24
(ANEXO
24 folios)

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ibagué, Mayo 14 de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA
Carrera 5 calle 60 Jordán I etapa
Ibagué

REFERENCIA: Invitación Publica No. **IP-DT-TOL-002-2019**

Nosotros los suscritos: **CAG INGENIERIA SAS** de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA GRUPO 1**, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la
Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

En tal sentido presentamos la siguiente oferta económica:

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

CONCURSO DE MERITOS IP-DT-TOL-002-2019

Objeto: ADMINISTRACION VIAL GRUPO 1

ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 1: RUTA 3602 CHAPARRAL-ORTEGA PR 1+0000 AL 47+0514, RUTA 3603 ORTEGA- GUAMO PR 0+0000 AL PR 36+0253, RUTA 4507 PASO NAL GUAMO PR

Sectores de longitud: mayor a 57 km y menor o igual a 126 km

PLAZO = 1 MES

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONOMICA

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	ARTICIPACIÓ TOTAL (h-mes (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Residente	$ 4,570,000.00		$ 1.00	$ 4,570,000.00
1	Ingeniero Auxiliar	$ 3,240,000.00		$ 1.00	$ 3,240,000.00
	PERSONAL AUXILIAR				
1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	$ 1,080,000.00		$ 1.00	$ 1,080,000.00
1	Conductor	$ 1,260,000.00		$ 1.00	$ 1,260,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 10,150,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2.40
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$24,360,000.00

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10)= (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIATICOS				
1	Ingeniero Residente	dia		-	-
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Vehiculo mayor de 2000 cc y modelo inferior a 5 años	mes	1,100,000.00	1.00	1,100,000.00
	OTROS COSTOS				
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Global S/comprobante	$ 500,000.00	1.00	500,000.00
1	Transportes aéreos y terrestres	Global S/comprobante		0.00	$ -
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)	$ 50,000.00	1.00	$ 50,000.00
1	Dotación de Oficina	Global S/comprobante	$ 20,000.00	1.00	$ 20,000.00
1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografías etc.	mes (S/comprobante)	$ 10,000.00	1.00	$ 10,000.00
1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)	$ 10,000.00	1.00	$ 10,000.00
1	Capacitación microempresas	mes (S/comprobante)	$ 50,000.00	1.00	$ 50,000.00
1	Peajes	mes (S/comprobante)	$ 20,000.00	1.00	$ 20,000.00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$1,760,000.00

CANT. (12)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (13)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (14)	VALOR PARCIAL ($) (12)*(13)*(14)= (15)
	OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				
1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	$ 600,000.00	-	0.00
1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	global	$ 30,000.00	1.00	$ 30,000.00
1000	Plegables (1000 semestrales)	unidad	$ 1,000.00	0.00	$ -
1	Videos	unidad	$ 20,000.00	1.00	$ 20,000.00
	TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO = SUMATORIA DE (15) = (C)				$ 50,000.00
	COSTO BASICO = (A) + (B) + (C) = (D)				$ 26,170,000.00
	IVA = 19% * (D) = (E)				$ 4,972,300.00
	COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)				$ 31,142,300.00

NOTAS:

1. La prima regional solo será reconocida unicamente para los profesionales que no sean de la zona donde se desarrolla el contrato.
2. Los viaticos se reconocerán segun su utilización real y sin superar los topes fijados en la resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. **Su utilización será solamente para las reuniones de**
3. Los transportes aéreos y terrestres, insumos, papeleria, fotocopias de documentos, edicion de informes y comunicaciones se reembolsará según su costo real, contra presentación de factura.
4. Los Transportes Aéreos y terrestres corresponden a los gastos de pasajes cuando son citados a capacitación ó reuniones de evaluación fuera de la sede de trabajo.
5. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podran alterarse, de lo contrario será causal de rechazo.
6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Administración Vial el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual
7. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Gestor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
8. Los gastos de peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto
9. La oficina (incluye servicios públicos), transportes aéreos y/o terrestres, peajes, edicion de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, comunicaciones (telefonía fija y/o celular fax, correo, internet, etc. se reembolsarán según su costo real contra presentación de facturas soportes.

PROPONENTE : CAG INGENIERIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL : GERSON POLOCHE MOSQUERA

MAYO 15 DE 2019

Nota 1: Señor proponente tenga presente que la columna del valor del IVA, solo se debe ingresar si está sujeto a este régimen. Adicionalmente debe tener presente que la propuesta económica se debe presentar en pesos colombianos.

Nota 2: de conformidad con la directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado N°216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluara la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA, de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

VIGENCIA DE LA OFERTA MINIMO 30

DIAS Atentamente,

CAG INGENIERIA SAS
GERSON POLOCHE
MOSQUERA REPRESENTANTE
LEGAL
C.C. 14.139.339 de Ibagué
MP. 70202 – 128485 TLM
Manzana 30 Casa 7
Urbanización Simón Bolívar Etapa 1
Email: gpoloche@gmail.com
Cel: 316-877- 6408
Ibagué – Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.139.339
POLOCHE MOSQUERA

APELLIDOS
GERSON

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1984
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

15-JUL-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00352419-M-0014139339-20111223 00287 98845A 2 7751647266


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
70202126486TLM
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/02/2006
GERSON
POLOCHE MOSQUERA
C.C. 14139339
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00068402

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que POLOCHE MOSQUERA GERSON identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 14139339, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 70202-128485 TLM desde el (los) dieciseis (16) día(s) del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes (marzo) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 12/03/2019 10:16:50.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: /EGH0k35Gtb4FM95jPYN http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:41:03 horas del 14/05/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14139339**

Apellidos y Nombres: **POLOCHE MOSQUERA GERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.139.339**
POLOCHE MOSQUERA

APELLIDOS
GERSON

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1984**
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-JUL-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00352419-M-0014139339-20111223 **00287**98845A 2 7751647266

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CAG INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 9001415999 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 309046779 desde el 11 de julio de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de diciembre de 2018, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de mayo de 2019, a las 20:45:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001415999
Código de Verificación	900141599919051420451 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de mayo de 2019, a las 20:44:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14139339
Código de Verificación	14139339190514204452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Ibagué, 14 de Mayo de 2019

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA
Carrera 5 calle 60 Jordán I etapa
Ibagué

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. IP-DT-TOL-002-2019

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA GRUPO 1

Yo, **GERSON POLOCHE MOSQUERA**, representante legal de la Sociedad **CAG INGENIERIA SAS** NIT. 900.141.599 - 9 en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada una de las condiciones técnicas mínimas descritas en la invitación y en tal sentido me obligó con el Instituto a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Atentamente,

CAG INGENIERIA SAS
GERSON POLOCHE MOSQUERA
Representante Legal
C.C. 14.139.339 de Ibagué
MP. 70202 – 128485 TLM
Manzana 30 Casa 7 Urbanización Simón Bolívar Etapa 1
Email: gpoloche@gmail.com
Cel: 316 - 8776408

Ibagué, 14 de Mayo de 2019

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA
Carrera 5 calle 60 Jordán I etapa
Ibagué

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. IP-DT-TOL-002-2019

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA GRUPO 1

Por medio del presente documento, **GERSON POLOCHE MOSQUERA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 14.139.339 de Ibagué - Tolima, en representación legal de la sociedad **CAG INGENIERIA SAS** con Nit No. 900.141.599 - 9, oferente del proceso de la referencia, manifestó la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el personal que cumpla con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexo técnico, en el evento en que se me adjudique el contrato.

Atentamente,

CAG INGENIERIA SAS
GERSON POLOCHE MOSQUERA
Representante Legal
C.C. 14.139.339 de Ibagué
MP. 70202 – 128485 TLM
Manzana 30 Casa 7 Urbanización Simón Bolívar Etapa 1
Email: gpoloche@gmail.com
Cel: 316 - 8776408

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CAG INGENIERIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900141599-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 262252
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 18 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 239,369,047.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ 30 CA 7
BARRIO : CIUDADELA SIMON BOLIVAR I ETAPA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2683441
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3168776408
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gpoloche@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ 30 CA 7
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : CIUDADELA SIMON BOLIVAR I ETAPA
TELÉFONO 1 : 2683441
TELÉFONO 3 : 3168776408
CORREO ELECTRÓNICO : gpoloche@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1 DEL 22 DE MARZO DE 2007 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CAG INGENIERIA SAS.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE PITALITO - HUILA A IBAGUE -TOL IMA.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA DEL 12 DE MAYO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57982 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA AL TIPO DE LAS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-27	20150925	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-57977	20151118
AC-	20100512	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-57981	20151118
AC-	20100512	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-57982	20151118
AC-	20100512	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-57983	20151118
AC-26	20150107	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-57985	20151118

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: DESARROL CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, EN ESPECIAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES, ASESORÍAS, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS TÉCNICA S- ADMINISTRATIVAS - FINANCIERAS Y AMBIENTALES Y LA CAPACITACIÓN CONTINUADA. ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y DEMÁS. ELABORACIÓN, CONSULTORIA Y ASESORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES DE PAVIMENTOS GEOTECNICOS. ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETOS HIDRÁULICOS, PAVIMENTOS, AUSCULTACIÓN Y TODOS LOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍAS, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS. COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA, EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETOS HIDRÁULICOS DE PAVIMENTOS Y TODOS LOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE IGUAL FORMA LA COMPRA Y ALQUILER DE MOTOCICLETAS Y AUTOMOTORES. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, OBJETOS Y EQUIPOS Y EN GENERAL DE MATERIALES, REPUESTOS, MAQUINARIA Y TODO LO RELACIONAD CON ELEMENTOS PROPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES,

VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE INTERÉS SOCIAL ,RECREACIONAL, INSTITUCIO DEPORTIVAS Y DEMÁS DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS, JUNTO CON SUS INSTALACIONES METÁLICAS, DE VIDRIO Y ESTRUCTURAS. EN DESARROLLO D SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITUL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. GRAVARLOS Y CAMBIARLOS EN SU FORMA, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SU MANIFESTACIONES ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO Y OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE CON EL BENEFICIO SU O DE TERCEROS, PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O SUBCONTRATOS DE MANERA INDIVIDUAL, EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O ACTOS COMERCIALES, CIVILES QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMO LO SON LICITACIONES, SELECCI ABREVIADA DE MENOR CUANTA, SUBASTA, CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA CORTA, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, CONTRATACIÓN DIRECTA, TANTO CON EL SECTOR PRIVADO COMO OFICIAL. A MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA D LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁN A CARGO DEL GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 08 DE JUNIO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	POLOCHE MOSQUERA GERSON	CC 14,139,339

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 27 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59318 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MOSQUERA PLAZAS CASIMIRA	CC 26,634,302

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS; C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; D) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, Y POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; TAMBIÉN SE DEBERÁ INCLUIR UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS QUE EXIGE LA LEY, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE ESTIME ACONSEJABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA; F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS; H) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO IO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO, MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES Y REPORTES QUE LE SEAN SOLICITADOS; I) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA; J) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; Y K) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA: 1) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O ACTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y DESENVOLVIMIENTOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL OBEJTO SOCIAL QUE SUPEREN LA SUMA DE CINCO MIL (5.000 SMMLV), SALARIOS MENSUALES LEGALES VIGENTES 2) LA CELEBRACION DE CONTRATOS O ACTOS ENCAMINADOS A LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS, A CUALQUIER TITULO QUE ASCIENDAN O SUPEREN LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBANOS ($25.000.000) C) EL OTORGAMIENTO DE GRAVÁMENES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN EL CASO EN QUE SE TRATE DE DAR PRENDA O HIPOTECA SOBRE UN ACTIVO PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL RESPECTIVO ACTIVO. D) LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS O CON TERCEROS DISTINTOS DE CLIENTES O PROVEEDORES, CUANDO LA CUANTÍA DEL RESPECTIVO CRÉDITO EXCEDA LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($150.000.000)

JUNTA DIRECTIVA

LA JUNTA DIRECTIVA LE COMPETE EJERCER LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y SU SUPLENTE Y FIJARLES LAS ASIGNACIONES RESPECTIVAS; 2) CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE CONVENIENTES, SEÑALARLES SUS FUNCIONES, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS Y JADAS SUS

ASIGNACIONES RESPECTIVAS; 3) DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO Y EL CIERRE DE SUCURSALES Y AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY, Y SEÑALAR LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR DE DICHAS SUCURSALES O AGENCIAS, ASÍ COMO REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS; 4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO; 5) PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS QUE EXIGE LA LEY, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE ESTIME ACONSEJABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 7) ELABORAR EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS EN RESERVA DE LA SOCIEDAD, SALVO PARA LAS ACCIONES PRIVILEGIADAS, DE GOCE, O CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO, PARA LO CUAL NECESITA EXPRESA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS SUYAS PROPIAS; 9) SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO PERMANENTE PARA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD; 10) DISOLVER CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, LA FORMACIÓN DE COMITÉS ESPECIALES PARA QUE ASESOREN AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DETERMINADOS, INVESTIDOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y SEÑALAR LA REMUNERACIÓN DE SUS INTEGRANTES: 11) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL PRESENTADO POR EL PRESIDENTE; 12) AUTORIZAR AL GERENTE Y/O A SUS SUPLENTES PARA: A) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O ACTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y DESENVOLVIMIENTOS DE LAACTIVIDAD PRINCIPAL DEL OBEJTO SOCIAL QUE SUPEREN LA SUMA DE CINCO MIL (5.000 SMMLV), SALARIOS MENSUALES LEGALES VIGENTES B) ACTOS ENCAMINADOS A LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS, A CUALQUIER TITULO, QUE ASCIENDAN O SUPEREN LA SUMA DE CINCO MIL (5000 SMMLV) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, A MENOS DE QUE LA ADQUISICION DEL RESPECTIVO ACTIVO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTA EN EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO POR ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL ASOCIEDAD C) EL OTORGAMIENTO DE GRAVÁMENES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN EL CASO EN QUE SE TRATE DE DAR PRENDA O HIPOTECA SOBRE UN ACTIVO PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL RESPECTIVO ACTIVO. D) LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS O CON TERCEROS DISTINTOS DE CLIENTES O PROVEEDORES, CUANDO LA CUANTÍA DEL RESPECTIVO CRÉDITO EXCEDA LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($150.000.000). E) EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE NO ESTÉN ASIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS A OTROS ÓRGANOS SOCIALES Y QUE ESTÉN SEÑALADAS EN LA LEY.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CAG INGENIERIA
MATRICULA : 262255
FECHA DE MATRICULA : 20151118
FECHA DE RENOVACION : 20190322
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : MZ 30 CA 7
BARRIO : CIUDADELA SIMON BOLIVAR I ETAPA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2683441
TELEFONO 3 : 3168776408
CORREO ELECTRONICO : gpoloche@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 239,369,047

CERTIFICA

CERTIFICACION.- QUE LACAG INGENIERIA LTDAESTUVO MATRICULADA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DESDE EL 27 DE MARZO DE 2007, CON MATRICULA NUMERO 1688356 HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2010 CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. FECHA LA CUAL INSCRIBIÓ CAMBIO DE DOMICILIO AL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

CERTIFICACION.- QUE LACAG INGENIERIA S.A.SESTUVO MATRICULADA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2010, CON MATRICULA NUMERO 208674 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2015 CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA. FECHA LA CUAL INSCRIBIÓ CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE IBAGUE.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

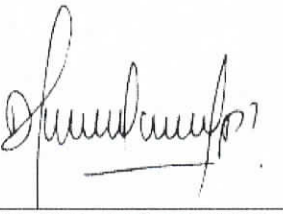
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KCUDCS8qtG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

IP-DT-TOL-002-2019

"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA GRUPO 1"

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de Orden	Entidad Contratante	Contrato o Resolucion		FORMAS DE EJECUCION		Cumple Experiencia General (SI/NO)	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciacion (DD-MM-AA)	Tiempo de Suspension en Meses	Fecha de Terminacion (DD-MM-AA)	Tiempo Total Empleado en Meses	Valor total del Contrato (Bas+Adicion+A)s+N/A) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA	Valor total FACTURADO (Basico+N/A) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA a partir del 1º de enero de 2006.
		No.	Objeto	I,C,UT	%								
1	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	1606 -2011	ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CUCA, RUTA 2561, MORALES - PIENDAMO - SECTOR MORALES - PIENDAMO, DEL PR 6+0000 AL PR17+0000, RUTA 2562 A, PIENDAMO - SILVIA - TOTORO, SECTOR PIENDAMO - LA ESTRELLA, DEL PR6+0000 AL PR12+0000 Y LA ESTRELLA - SILVIA - TOTORO, DEL PR12+0000, AL PR 42+0000, RUTA 2702 GUADALEJO - BELALCAZAR - IRLANDA, DEL PR6+0000 AL PR42+0000, RUTA 2KCC03 -2, TIERRA CRUZ - VITONCO - NARANJAL SECTOR TIERRA CRUZ - PUENTE MORALES , DEL PR 0+0000 AL PR36+0500 Y PUENTE MORALES - VITONCO - NARANJAL DEL PR36+0000 AL PR72+000, EN UNA LONGITUD DE 173.29 KMS	C	58%	NO DILIGENCIAR	CAG INGENIERIA SAS	9-nov-11	0.0	12-sep-12	22.5	465,154,500.00	465,154,500.00

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1 PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA No. 2 EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO UNION TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACION, INDICAR UNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGUN LA PARTICIPACION.

NOTA No. 3 LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4 PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SE TOMARAN UNICAMENTE DOS (2) CONTRATO RELACIONADO EN EL PRESENTE FORMULARIO.

NOTA No. 5 PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA

NOTA No. 6 PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SE DEBE APORTAR COMO MAXIMO DOS (2) CONTRATO EJECUTADO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2006 Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

RAZON SOCIAL DEL INTERESADO **CAG INGENIERIA SAS**

REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO (nombre y firma) **GERSON PEDCHE MOSQUERA**

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estara sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases de contratacion, el Articulo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Articulos 286 a 296 del

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

El suscrito Director Territorial Cauca del Instituto Nacional de Vías Ingeniero **JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON**.

CERTIFICA

Que el Instituto Nacional de Vías celebro el siguiente contrato de Consultoría:

CONTRATO No: 1606 DE 2011

CONTRATISTA: CONSORCIO 8 NIT: 900.472.325-8 (INTEGRADO POR CAG INGENIERÍA SAS: 68% NIT: 900.141.599-9, GERSON POLOCHE MOSQUERA: 16% C.C. 14.139.339 Y HUMBERTO LOAIZA PATIÑO: 16% C.C.7.543.256)

OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, RUTA 2601, MORALES-PIENDAMÓ, SECTOR MORALES - PIENDAMÓ, DEL PR0+0000 AL PR17+0000, RUTA 2602-A, PIENDAMÓ-SILVIA-TOTORÓ, SECTOR PIENDAMÓ-LA ESTRELLA, DEL PR0+0000 AL PR12+0000 Y LA ESTRELLA - SILVIA-TOTORÓ, DEL PR12+0000 AL PR42+0000, RUTA 3702 GUADALEJO - BELALCÁZAR - IRLANDA, DEL PR0+0000 AL PR42+0000, RUTA 26CC03-2, TIERRACRUZ-VITONCÓ-NARANJAL, SECTOR TIERRACRUZ-PUENTE MORAS, DEL PR0+0000 AL PR38+0500 Y PUENTE MORAS - VITONCÓ - NARAJAL, DEL PR38+0500 AL PR70+0000, EN UNA LONGITUD DE 173,29 KMS.

FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 09 DE 2011

FECHA DE FINALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 12 DE 2013

SUSPENSIONES: NINGUNA

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 684.064.970

Contrato Principal: 1606 de 2011 por valor de $448.514.000 Incluido Iva, con fecha de finalización el 31 de Diciembre de 2012.

Contrato Adicional: 1606/2011 -1 DE 2012, se prorroga plazo hasta el 31 de Enero de 2013.

Contrato Adicional: 1606/2011 -2 DE 2013, se adiciona valor del contrato en $ 160.183.571, se prorroga plazo hasta el 30 de Junio de 2013.

Contrato Adicional: 1606/2011 -3 DE 2013, se adiciona valor del contrato en $ 32.033.400, se prorroga plazo hasta el 31 de Julio de 2013.

Contrato Adicional: 1606/2011 -4 DE 2013, se adiciona valor del contrato en $ 43.333.999, se prorroga plazo hasta el 12 de Septiembre de 2013.

VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA:

VALOR BÁSICO: $ 589.698.910

VALOR IVA: $ 94.351.826

VALOR TOTAL: $ 684.050.736

Dentro de las funciones desempeñadas por la Consultoría fueron:

- Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en las vías.
- Alertar oportunamente al INVÍAS sobre la necesidad de diseñar y construir obras especiales para la mitigación de la inestabilidad en sitios críticos, así como la necesidad de diseñar y construir obras de conservación, mejoramiento o recuperación.
- Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades de mantenimiento rutinario y ejercer la Interventoría a los Contratistas de Mantenimiento Rutinario de las carreteras a cargo.
- Actualizar los costos de mantenimiento vial (Análisis de Precios Unitario – APU) y suministrar la información requerida para los sistemas de administración de carreteras que utiliza INVÍAS
- Mantener actualizado el sistema de referenciación vial, con base en la información que le suministre INVÍAS y reponer los postes de referencia que hagan falta en la vía a su cargo.
- Inspeccionar los puentes de manera rutinaria, dirigir y verificar su mantenimiento rutinario y periódico y presentación del informe correspondiente con recomendaciones de inspecciones especiales.
- Capacitar cada mes a trabajadores de mantenimiento rutinario a su cargo, en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de carreteras, puentes, aspectos administrativos y de economía solidaria.
- Participar en las reuniones de coordinación con la Dirección Territorial, evaluaciones de gestión y eventos de transferencia de tecnología que INVÍAS programe para los ingenieros de la administración vialen diferentes sitios del país.
- Evaluar con criterio de transitabilidad (visual) el estado de la red vial a su cargo con la metodología suministrada por el INVIAS.

- Apoyar la supervisión de la Territorial en los contratos que ejecute el INVÍAS en sectores de carreteras a su cargo.
- Establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical y horizontal, llevar un inventario de necesidades de señalización.
- Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.
- Velar por el cumplimiento de la reglamentación referente al buen uso y defensa delas vías y gestionar acciones que brinden servicios a los usuarios de las carreteras en coordinación con laDirecciónTerritorial y las autoridades locales competentes.
- Supervisar los conteos manuales de tránsito y verificar la información de campo.
- Evaluar con criterio técnico el estado de la red vial semestralmente con la metodología suministrada por el INVIAS.
- Realizar la Interventoría de las obras que le sean asignadas, siguiendo las actividades contenidas en el Manual de Interventoría adoptado por el Instituto.

Para constancia se firma en Popayán a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2014.

JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Director Territorial Cauca
Instituto Nacional De Vías - INVIAS

PROYECTO: ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS
Gestor Técnico del Contrato 1606 de 2011

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORIA

CODIGO	MSE-FR-26		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	2

FECHA DD 8 MM 10 AA 2013

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE CONSULTORIA No: 1606 DE 2011

OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, RUTA 2601, MORALES-PIENDAMÓ, SECTOR MORALES - PIENDAMÓ, DEL PR0+0000 AL PR17+0000, RUTA 2602-A, PIENDAMÓ-SILVIA-TOTORÓ, SECTOR PIENDAMÓ-LA ESTRELLA, DEL PR0+0000 AL PR12+0000 Y LA ESTRELLA - SILVIA-TOTORÓ, DEL PR12+0000 AL PR42+0000, RUTA 3702 GUADALEJO - BELALCÁZAR - IRLANDA, DEL PR0+0000 AL PR42+0000, RUTA 26CC03-2, TIERRACRUZ VITONCÓ NARANJAL, SECTOR TIERRACRUZ-PUENTE MORAS, DEL PR0+0000 AL PR38+0500 Y PUENTE MORAS - VITONCÓ - NARANJAL, DEL PR38+0500 AL PR70+0000, EN UNA LONGITUD DE 173,29 KMS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 684.064.970
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 9 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DE 2011 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS PUNTO TRECE MESES (22.13)
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO: SEPTIEMBRE 12 DE 2013

INTERVENTOR: CONSORCIO 8

CONTRATISTA DE OBRA:

CONTRATO DE OBRA
(Indique en este espacio el número de contrato de obra que corresponde al contrato de interventoría)

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.		PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	1606 DE 2011		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	448.514.000	448.514.000
2	1606/2011 -1 DE 2012		HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013	448.514.000	448.514.000
3	1606/2011 -2 DE 2013		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013	160.183.571	608.697.571
4	1606/2011 -3 DE 2013		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2013	32.033.400	640.730.971
5	1606/2011 -4 DE 2013		HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	43.333.999	684.064.970

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.				FECHA	PERIODO			DURACION	FECHA REANUDACION
	S		AS		DESDE		HASTA		
1	----		----	----	----		----	----	----
2	----		----	----	----		----	----	----
3	----		----	----	----		----	----	----
4	----		----	----	----		----	----	----
TOTAL									

En la ciudad de Popayan Cauca, a los ocho (8) días del mes de Octubre del año 2013, se reunieron los siguientes: Gerson Poloche Mosquera como representante legal o su apoderado de la firma Consultora (Consorcio 8) y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS Ingehiero Andres Marcelo Villamizar, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoria objeto del contrato No 1606 del año 2011.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA CONSULTORIA:

VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos: 589.698.910
Valor IVA: 94.351.826
Valor total de la Consultoria : 684.050.736

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES :

El Gestor Técnico de Contrato No 1606 de 2011, deja constancia de que se cumplió con el objeto del contrato de la consultoria.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: 91.817.857
Valor total amortizado y/o legalizado: 91.817.857

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	ANTICIPO	MES	VR BASICO	VALOR IVA	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR TOTALFACTURA
1		DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2011	27.238.000	4.358.080		31.596.080
2		DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 08 DE ENERO DE 2012	27.098.000	4.335.680		31.433.680
3		DEL 09 DE ENERO AL 08 DE FEBRERO DE 2012	26.310.400	4.209.664		30.520.064
ANTICIPO	64.200.000					64.200.000
4		DEL 09 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2012	25.191.850	4.030.696	16.180.000	13.042.546
5		DEL 09 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2012	27.377.000	4.380.320	16.180.000	15.577.320
6		DEL 09 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DE 2012	26.727.000	4.276.320	16.180.000	14.823.320
7		DEL 09 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2012	26.724.900	4.275.984	15.660.000	15.340.884
8		DEL 09 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2012	29.746.420	4.759.427		34.505.847
9		DEL 09 DE JULIO AL 08 DE AGOSO DE 2012	30.294.500	4.847.120		35.141.620
10		DEL 09 DE AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2012	26.608.500	4.257.360		30.865.860
11		DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2012	27.059.500	4.329.520		31.389.020
12		DEL 09 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2012	26.542.000	4.246.720		30.788.720
13		DEL 09 DE NOVIEMBREAL 08 DE DICIEMBRE DE 2012	26.323.000	4.211.680		30.534.680
14		DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 08 DE ENERO DE 2013	19.895.600	3.183.296		23.078.896
15		DEL 09 DE ENERO AL 08 DE FEBRERO DE 2013	17.556.900	2.809.104		20.366.004
ANTICIPO	27.617.857					27.617.857
16		DEL 09 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2013	26.679.880	4.268.781	11.950.000	18.998.661
17		DEL 09 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2013	30.865.000	4.938.400	11.950.000	23.853.400
18		DEL 09 DE ABRIL 08 DE MAYO DE 2013	30.020.000	4.803.200	3.717.857	31.105.343
19		DEL 09 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2013	26.952.000	4.312.320		31.264.320
20		DEL 09 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2013	26.939.000	4.310.240		31.249.240
21		DEL 09 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2013	26.542.000	4.246.720		30.788.720
22		DEL 09 DE AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013	26.692.000	4.270.720		30.962.720
23		DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	4.315.460	690.474		5.005.934
TOTALES	**91.817.857**		**589.698.910**	**94.351.826**		**684.050.736**

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Consultoria, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Copia de la Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2013.
(Mes en que se firma el acta)

Firma
Nombre: GERSON POLOCHE MOSQUERA
Representante Legal o Apoderado
Consultoria
Matricula No. : 70202-128485 TLM

Firma
Nombre: ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS
Gestor Técnico de Contrato
Invias Territorial Cauca
Matricula No.: 25202 – 99541 CND

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA No:

CÓDIGO	MSE-FR-27-1		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	2

FECHA	DD	MM	AA
	18	3	2014

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO No: 1606 DE 2011

En la ciudad de Popayan Cauca a los 18 dias del mes de Marzo de 2014, se reunieron los siguientes: GERSON POLOCHE MOSQUERA como representante legal o su delegado del (debidamente autorizado) de la firma contratista CONSORCIO 8, el Director Territorial Cauca JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON, con el fin de efectuar la liquidación del contrato No. 1606 del año 2011 por parte del Instituto Nacional de Vias, a la firma Contratista, en cumplimiento de la Resolución No. 3388 del 28 de julio de 2010. Resolución modificatoria 5060 del 27 de septiembre de 2011 y 1327 de marzo 8 de 2012 , y de la Cláusula del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidacion del contrato mencionado.

OBJETO DEL CONTRATO:

ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA. RUTA 2601, MORALES-PIENDAMÓ, SECTOR MORALES - PIENDAMÓ, DEL PR0+0000 AL PR17+0000, RUTA 2602-A, PIENDAMÓ-SILVIA-TOTORÓ, SECTOR PIENDAMÓ-LA ESTRELLA, DEL PR0+0000 AL PR12+0000 Y LA ESTRELLA - SILVIA-TOTORÓ, DEL PR12+0000 AL PR42+0000, RUTA 3702 GUADALEJO - BELALCÁZAR - IRLANDA, DEL PR0+0000 AL PR42+0000, RUTA 26CC03-2, TIERRACRUZ-VITONCÓ-NARANJAL, SECTOR TIERRACRUZ-PUENTE MORAS, DEL PR0+0000 AL PR38+0500 Y PUENTE MORAS - VITONCÓ - NARAJAL, DEL PR38+0500 AL PR70+0000, EN UNA LONGITUD DE 173,29 KMS.

FECHA DE INICIACIÓN: NOVIEMBRE 09 DE 2011

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACIO
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	------	------	------	------	------	------	------
2	------	------	------	------	------	------	------
3	------	------	------	------	------	------	------
TOTAL						------	------

FECHA DE VENCIMIENTO: SEPTIEMBRE 12 DE 2013

VALOR EJECUTADO POR EL INTERVENTOR:

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN (ADICIONAL / PRÓRROGA)	VALOR
1606 DE 2011	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	448.514.000
1606/2011 -1 DE 2012	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013	0,00
1606/2011 -2 DE 2013	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013	160.183.571
1606/2011 -3 DE 2013	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2013	32.033.400
1606/2011 -4 DE 2013	HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	43.333.999
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:		**$ 684.064.970,00**

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Discriminados así:	
Valor básico:	589.698.910,00
Valor IVA:	94.351.826,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**684.050.736,00**

COMENTARIOS:

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor básico:	589.698.910,00
Valor IVA pagado:	94.351.826,00
VALOR TOTAL PAGADO:	**684.050.736,00**

COMENTARIOS:

VALOR POR; (AIU): ()% U: ()% IVA: ()%:

Valor correspondiente de IVA: $ 94.351.826,00

Valor pagado por IVA: $ 94.351.826,00

ANTICIPO ☑ ☐ PAGO ANTICIPADO ☐ ☐

Valor Concedido $ 91.817.857,00

Valor Amortizado y/o Legalizado $ 91.817.857,00

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES	
Valor total ejecutado por actas de pago	589.698.910,00	
Valor total pagado por actas de pago		589.698.910,00
Valor correspondiente a IVA	94.351.826,00	
Valor pagado por IVA		94.351.826,00
SUMAS IGUALES:	$ 684.050.736,00	$ 684.050.736,00

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 900211 DEL 01/11/2011	$ 0,00
SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 138412 DEL 08/02/2012	$ 0,00
SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 38113 DEL 16/01/2013	$ 0,00
SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 131813 DEL 28/01/2013	$ 0,00
SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 390013 DEL 05/06/2013	$ 0,00
SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 131813 DEL 28/01/2013	$ 14.234,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ☐ O INVIAS ☑ $ 14.234,00

POR CONCEPTO DE: ------

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Consultoria	2
2	Fotocopia del Acta Final de Consultoria	2
3	Informe financiero del contrato de Consultoria	3
4	Relacion de pagos SIIF Nacion	5
5	Copia del anexo de Modificación a la garantía que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo ó pago anticipado y calidad del servicio.	2
6	Constancia expedida por el Gestor Técnico de Contrato sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	1

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____() días del mes de _____
(Mes en que se firma el acta)

de _____
(Año de suscripción)

Firma
Nombre: GERSON POLOCHE MOSQUERA
Representante Legal o Apoderado
Contratista: CONSULTORIA CONSORCIO 8
Matrícula No.: 70202-128485 TOL

Firma
Revisión Gestor Técnico del Contrato
Nombre : ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS
Matrícula No. :25202 – 99941 CND

Firma:
Nombre : JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Director Territorial Invias Cauca
Matrícula No. : 19202 – 40838 CAU

Proyectó y Elaboró Gestor Técnico de Contrato: ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS

Revisó: Abogado Unidad Ejecutora

Fecha:

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora,Contratista, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesoreria

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101129371	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	05	2019	15	05	2019	00:00	25	09	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CAG INGENIERIA SAS	NIT: 900.141.599-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MZA 30 CA 7 URB SIMON BOLIVAR ET 1	IBAGUE, TOLIMA	2683441

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 N. 26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVAODS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA INVITACION PUBLICA N. IP-DT-TOL-002-2019; CUYO OBJETO ES: ADMINISTRACIN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA GRUPO 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	15/05/2019	25/09/2019	$4,579,022.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/05/2019

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******27,474.00	$ *******7,000.00	$ *******6,550.00	$ **********41,024.00	$ ********4,579,022.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALASS SEGUROS LTDA	153850	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101129371

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 25-44-101129371 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN IBAGUE A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 127012771

WEB
20:47:28

Bogotá DC, 14 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAG INGENIERIA LTDA identificado(a) con NIT número 9001415999:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 127012761

WEB
20:47:09

Bogotá DC, 14 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERSON POLOCHE MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14139339:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 14139339 de del señor(a) GERSON POLOCHE MOSQUERA consultado en la fecha y hora 14/05/2019 09:00:27 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6480539

Aceptar

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número el número de identificación o expediente No. 9001415999 de del señor(a) consultado en la fecha y hora 14/05/2019 09:03:03 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

Aceptar

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14357873896

(415)7707212489984(8020) 000001435787389 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 1 5 9 9	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CAG INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 30 CA 7 URB SIMON BOLIVAR ET 1

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
cagingsas@hotmail.com		2 6 8 3 4 4 1	3 1 5 8 5 4 9 0 0 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
7 7 1 1 0	2 0 1 0 0 5 1 7	4 2 1 0	2 0 1 0 0 5 1 7		7 1 2 0 7 2 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	1	5	7	8	9	1	4	3	5								

11- Ventas régimen común
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a titulo de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 5 1 2 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POLOCHE MOSQUERA GERSON
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-04-2016 11:34:09PM

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
REFERENCIA: Concurso de Méritos No. IP-DT-TOL-002-2019

Yo **GERSON POLOCHE MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.139.339 de Ibagué, en mi condición de Representante Legal de **CAG INGENIERIA SAS**, con NIT: 900.141.599-9, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Ibagué – Tolima a los (14) catorce días del mes de Mayo de 2019.

GERSON POLOCHE MOSQUERA
C.C. 14.139.339 de Ibagué
R/L CAG INGENIERIA SAS